



**MERCOSUR/PM/CVII SO/REC. 04 /2026**

## **MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR**

### **VISTO**

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Reunión Especializada de Ciencia y Tecnología del MERCOSUR (RGMC/RES.Nro 24/92) y la Declaración de la Segunda Cumbre Mundial de Comisiones de Futuros en Parlamentos 2023.

### **CONSIDERANDO**

Que, el avance del conocimiento científico-técnico combinado con la globalización provoca transformaciones profundas a un ritmo inimaginable. La progresiva complejidad de las sociedades y las dificultades que entrañan las instituciones políticas para dar respuesta a las problemáticas actuales da como resultado crecientes niveles de polarización, malestar y descrédito en las instituciones y organizaciones.

Que, el paradigma burocrático tradicional se basa en la premisa de la existencia de contextos estables que facilitan la aplicación de las normativas, pero en la actualidad, nos encontramos con entornos dinámicos, diversos, interconectados y rápidamente cambiantes, donde la realidad social cambia rápidamente debido al avance tecnológico.

Que, la Unión Interparlamentaria (UIP) y Asociación de Secretarios Generales de Parlamentos (ASGP) mencionan que la transformación digital es la acción de aplicar nuevas herramientas y tecnologías digitales a la cultura y los procesos parlamentarios. Tiene lugar como parte de una empresa más general de modernización y mejora de los parlamentos, para convertirlos en instituciones más eficaces y eficientes. La transformación digital presta servicios optimizados y más centrados en los usuarios a los parlamentarios, el personal y el público en general.

Que, las crecientes demandas de la ciudadanía por un gobierno abierto y accesible impulsado por el avance tecnológico obligan a las instituciones a rectificar el modo en que se relacionan con la ciudadanía y la gestión de sus políticas y procesos internos.

Que, la importancia de adaptar el Parlamento del MERCOSUR a los desafíos y oportunidades de la Era Digital, instancia fundamental para aprovechar las herramientas tecnológicas disponibles para promover la transparencia, la participación ciudadana y la eficiencia en la gestión parlamentaria. La integración de tecnologías digitales en el funcionamiento parlamentario puede contribuir significativamente a fortalecer la Democracia y a satisfacer las expectativas de una ciudadanía cada vez más conectada e informada.



Que, el fortalecimiento de la transparencia, la eficiencia y la participación ciudadana en el Parlamento del MERCOSUR (PARLASUR) se alinea con el ODS 16 de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, que busca promover sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para toda la población y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. Esto implica que mejorar la operatividad y la transparencia del PARLASUR contribuiría no solo al desarrollo regional, sino también a la consecución de los objetivos globales de desarrollo sostenible establecidos por la ONU.

Que, la adopción de herramientas digitales puede optimizar los procesos legislativos, facilitar el acceso a la información, promover una mayor participación ciudadana en el PARLASUR y propiciar la Gobernanza Digital, entendida como “la organización y reglas presentes en un gobierno para conducir su política y estrategia de digitalización con el objetivo de mejorar su gestión y brindar servicios a los ciudadanos... (Barros, Campero y Cabello, 2016).

Que, la modernización y transformación digital del PARLASUR son fundamentales para mantener su relevancia y eficacia en un entorno político y social en constante evolución.

Que, se torna fundamental la elaboración de un Plan Estratégico para la Transformación Digital que incluya la generación de indicadores, metas, objetivos, plazos, evaluaciones y recursos necesarios para garantizar el éxito de la transformación digital del PARLASUR y con ello, contribuir al fortalecimiento democrático, la accesibilidad, transparencia, protección de datos y seguridad y la mejora en procesos ineficientes, entre otros.

## **EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR RECOMIENDA AL CMC**

**Artículo 1.** Promover la innovación digital. Reforzar las capacidades y el compromiso con la innovación digital en el PARLASUR, promoviendo el uso de metodologías y enfoques comunes para legislar y ampliar la innovación del PARLAMENTO.

1.1. Establecer mecanismos de evaluación. Establecer mecanismos de evaluación periódica para medir el desempeño del Parlamento en términos de eficiencia, representatividad y responsabilidad, identificar áreas de mejora y garantizar mayores niveles de eficacia y transparencia de la labor parlamentaria, del proceso legislativo y del presupuesto parlamentario.

**Artículo 2.** Promover la Modernización de las Capacidades Administrativas. Apoyar la adopción de nuevos procesos y tecnologías mediante la elaboración de un Plan Estratégico para la Transformación Digital, elaborado y ampliamente consensuado, que incluya mejoras en las instalaciones, tecnologías digitales y gestión documental (bases de registros y documentación), entre otros.

**Artículo 3.** Digitalización de Procesos Internos. Implementar sistemas de gestión de documentos electrónicos para agilizar la creación, distribución y almacenamiento de información parlamentaria.



3.1. Implementar herramientas digitales para el seguimiento de proyectos y la gestión de datos con el fin de aumentar la eficacia y eficiencia de la labor legislativa.

3.2. Establecer Componentes Digitales para modernizar la labor legislativa. Instalar un sistema de votación electrónica y la inserción de paneles digitales que permitan la visualización de la información en tiempo real, orden del día, resultados de las votaciones, entre otras, para mejorar la eficiencia, la trazabilidad de las decisiones legislativas y la rendición de cuentas del proceso de votación.

**Artículo 4.** Capacitación y Sensibilización. Impartir programas de capacitación para Parlamentarios/as y personal parlamentario sobre el uso efectivo de herramientas digitales y las mejores prácticas en materia de transformación digital.

4.1 Realizar campañas de sensibilización dirigidas a Parlamentarios/as y personal parlamentario sobre las distintas instancias de modernización y transformación digital del PARLASUR.

**Artículo 5.** Establecer Mecanismos de Colaboración. Adoptar mecanismos estratégicos e integrados de planificación y coordinación con Bancos de Desarrollo, Organismos Multilaterales y otros Parlamentos, con el objeto de fomentar la inversión en la transformación digital del PARLASUR.

**Artículo 6.** Promoción de la Participación Ciudadana. Crear herramientas en línea, recursos educativos y de divulgación que favorezcan la participación ciudadana y posibiliten instancias de transferencia.

6.1. Organizar consultas, audiencias públicas virtuales, eventos de deliberación en línea, entre otras actividades, para ampliar el alcance de la Participación Ciudadana en el proceso legislativo.

**Artículo 7.** Intercambio y Gobernanza de Datos. Desarrollar una mayor integración regional de datos a través de la armonización normativa entre los Estados Partes, la gestión de datos, la interoperabilidad de datos y la provisión de bienes públicos digitales como el código abierto, las interfaces de programación de aplicaciones (API) abiertas y los datos abiertos.

**Montevideo, 27 de abril de 2026**

**Parlamentario Rodrigo Gamarra  
Presidente**

**Edgar Lugo  
Secretario Parlamentario**